

**Secretaría de la Defensa Nacional**

**Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0367-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 367

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,603,861.6
Muestra Auditada	1,531,512.6
Representatividad de la Muestra	95.5%

Del total reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2023 por 1,603,861.6 miles de pesos, en el proyecto “Modernización Integral del Heroico Colegio Militar”, se revisó una muestra de 1,531,512.6 miles de pesos que representó el 95.5% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

ACUERDOS Y CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentaje)			
Número de Acuerdo/contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
Capítulo 6000 Inversión Pública			
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5-25/2022	623,799.8	623,799.8	100.0
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1-/2023	783,283.5	783,283.5	100.0
Subtotal Capítulo 6000	1,407,083.3	1,407,083.3	100.0
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
D.G.ADMÓN. SAIT-258/P/2022	20,854.8	20,854.8	100.0
D.G.ADMÓN. SAII-0347/P/2022	13,138.2	13,138.2	100.0
D.G.ADMÓN. SAII-0331/P/2022	27,325.0	27,325.0	100.0
D.G.ADMÓN. SAII-0161/P/2023	5,170.9	5,170.9	100.0
D.G.ADMÓN. SAIT-242/P/2023	39,242.6	39,242.6	100.0
D.G.ADMÓN. SAS-472/P/2023	993.0	993.0	100.0
D.G.ADMÓN. SAIT-241/P/2023	5,881.6	5,881.6	100.0
D.G.ADMÓN. SAS-466/P/2023	963.5	963.5	100.0
D.G.ADMÓN. SAS-468/P/2023	8,560.8	8,560.8	100.0
D.G.ADMÓN. SAT-86/P/2023	2,298.9	2,298.9	100.0
*Otros contratos	72,349.0	0.0	0.0
Subtotal Capítulo 5000	196,778.3	124,429.3	63.2
Total	1,603,861.6	1,531,512.6	95.5

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Administración y de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los Acuerdos de Ejecución de Obra y contratos de adquisiciones, así como de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Modernización Integral del Heroico Colegio Militar” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,603,861.6 miles de pesos de recursos federales y fueron reportados en la Cuenta Pública de 2023, en el Tomo III, Información Programática, Sector Poder Ejecutivo, Ramo 07, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-019 Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional, con clave de cartera núm. 20071170023, y claves presupuestarias núms. 07 117 1 6 01 00 004 K019 5000 2 1 09 20071170023 y 07 117 1 6 01 00 004 K019 6000 3 1 09 20071170023.

### Antecedentes

El Heroico Colegio Militar es un plantel educativo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para educar y adiestrar al personal de nuevo ingreso a las Fuerzas Armadas desde 1976, se ubica en la autopista México-Cuernavaca, km 22, Colonia San Pedro Mártir, Demarcación Territorial, C.P. 14650, Ciudad de México, en las coordenadas de georreferenciación: Longitud 19.257160 y Latitud -99.152390.

En el ejercicio 2023 se ejecutaron los trabajos correspondientes a la 3/a. y 4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (HCM) de la siguiente manera:

En la 3/a. Fase se contempló como obra nueva la construcción del Acceso Monumental y el Obelisco Conmemorativo 200 años del Heroico Colegio Militar, así como la remodelación del

Edificio Académico "A", Comedor, Área Acuática Cubierta, Edificio de Gobierno, Auditorio, Casino de Fiestas, Estadio, Talleres, Área Ecuestre, Edificio Lealtad, Baños centrales del área de Adiestramiento, Residencia de Ingenieros, Superpostes en la Plaza de Maniobras y Andadores de concreto.

Además, se realizó la conclusión de los trabajos de Sustitución de losetas dañadas en los Agrupamientos Independencia, Reforma y Revolución, Suministro de mobiliario y armeros, Suministro y montaje de Águilas en los espejos de agua y la culminación de la fachada, muros divisorios en el agrupamiento República, trabajos de construcción en el segundo nivel del Edificio Académico "B", así como trabajos faltantes en los Agrupamientos Independencia, Reforma y Revolución, y la instalación de lavadoras tipo industrial en el Alojamiento de Oficiales.

Se consideró también, la sustitución y/o mantenimiento mayor de las Redes Eléctrica, Sanitaria e Hidráulica de los agrupamientos mencionados, adquisición de una Ambulancia de Terapia Intensiva y Colocación de instalaciones provisionales en el Casino de Fiestas y el Tren de Transportes para la operación del Comedor provisional.

La 4/a. Fase consistió en la construcción del Simulador y Stand de tiro, Cisterna, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (P.T.A.R.), Acceso al Estadio, Área de Adiestramiento de cuatro Pabellones Virtuales y 60 Módulos de Adiestramiento, demolición y construcción de la Barda perimetral; la remodelación del Polvorín, Tren de Transportes, Albercas Descubiertas, Vialidades, Gasolinera, Muro de contención del Edificio de Gobierno, Andadores, Pista de Reacción (Ciudad Táctica), Área de Adiestramiento de Paracaidismo, Canchas deportivas, Gradas del campo de Fútbol, Destacamentos de Seguridad de las puertas 3, 5 y 6 y de los 11 Garitones de Vigilancia; y por último el Equipamiento de las direcciones generales de Transmisiones DN-9, de Transportes DN-23, y Materiales de Guerra DN-24. Asimismo, la adquisición del equipamiento no permanente correspondiente al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; además, de la adquisición de tres automóviles tipo sedán, cuatro camionetas de 3.5 Ton, cuatro camiones cisterna de 10,000 litros de capacidad, diez vehículos de transporte de personal 6.5 T (VTP), un camión de volteo de 14 m<sup>3</sup>, un autobús escolar y tres omnibuses a cargo de la Dirección General de Transportes Militares (DN-23).

En abril de 2020 se inició la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar y se consideró su conclusión para diciembre de 2024, con un monto total inversión de 4,747,871.9 miles de pesos de los cuales a diciembre de 2023 se habían ejercido un total de 3,730,849.4 miles de pesos, que incluyen los 1,603,861.6 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública de 2023, en la que se señalaron avances físico y financiero del 100.0%.

Este proyecto se revisó en las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022 con las auditorías núms. 75-GB, 315 y 338, respectivamente, cuyos resultados pueden consultarse en los informes individuales correspondientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en el proyecto en la Cuenta Pública de 2023, se revisaron los Acuerdos de Ejecución de Obra No. 5-25/2022, 1/2023 y 10 contratos de adquisiciones de equipo no permanente, los cuales se describen en la siguiente tabla.

ACUERDOS Y CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y días naturales)				
Número, tipo y objeto del acuerdo/contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/ Dependencia	Original C/IVA	
			Monto	Plazo
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5-25/2022/AD. 3/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, Tlalpan, Cd. Méx.	23/05/22	Secretaría de la Defensa Nacional	579,035.2	30/05/22-30/07/23 427 d.n.
Cambio de renglón, de ampliación del monto por conceptos adicionales.	05/12/22		598,925.8	
Cambio de Renglón Autorizado, por el ajuste de cantidades y volúmenes de obra, incrementando el monto y el plazo de ejecución.	04/11/23		113,006.0	31/07/23-15/11/23 108 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos objeto del Acuerdo se encontraban concluidos.				
	Monto y plazo modificados		1,290,967.0	535 d.n.
	Monto ejercido en 2022		667,167.2	
	Monto ejercido en 2023		623,799.8	
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023/AD. 4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, Tlalpan, Cd. Méx.	25/03/23	Secretaría de la Defensa Nacional	1,197,547.9	01/03/23-31/12/23 306 d.n.
Cambio de Renglón Autorizado, por el ajuste de cantidades y volúmenes de obra, reduciendo el monto sin incrementar el plazo de ejecución.	15/12/23		- 414,264.4	
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos objeto del Acuerdo se encontraban concluidos.				
	Monto modificado y ejercido en 2023		783,283.5	306 d.n.
D.G.ADMÓN. SAII-258/P/2022/LPEICIA. "Adquisición de bienes para la 3/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar. (Equipamiento informático)".	29/09/22	Rupare Tecnología y Servicios, S.A. de C.V.	23,342.0	14/09/22-31/12/22 109 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas.				
	Monto contratado		23,342.0	109 d.n.
	Monto ejercido en 2023		20,854.8	
	Monto pendiente por ejercer		2,487.2	
D.G.ADMÓN. SAIL-0347/P/2022/LPEIBCT. "Adquisición de bienes para la 3/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (Equipo no permanente del servicio de intendencia)".	19/11/22	Willcoxon, S.A. de C.V.	13,604.3	14/11/22-31/12/22 48 d.n.

Número, tipo y objeto del acuerdo/contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/ Dependencia	Original C/IVA	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas.				
Monto contratado			13,604.3	48 d.n.
Monto ejercido en 2023			13,138.2	
Monto pendiente por ejercer			466.1	
D.G.ADMÓN. SAII-0331/P/2022/LPEIBCT. "Adquisición de bienes para la 3/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (Equipo no permanente del servicio de intendencia)".	19/11/22	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	27,325.0	14/11/22-31/12/22 48 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas.				
Monto contratado y ejercido en 2023			27,325.0	48 d.n.
D.G.ADMÓN.SAII-161/P/2023/ LPECIA. "Adquisición de bienes para la 3/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (Adquisición de tres unidades de maquinaria pesada)".	02/08/23	Tractores Agrícolas de Puebla, S.A. de C.V.	12,671.7	15/07/23-31/12/23 170 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas.				
Monto contratado			12,671.7	170 d.n.
Monto ejercido en 2023			5,170.9	
Monto pendiente por ejercer			7,500.8	
D.G.ADMÓN. SAIT-242/P/2023/ LPECIA. "Adquisición de los bienes de la 4/a. Fase Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (Equipamiento informático)".	10/08/23	Consultoría, Bienes y Servicios Integrales, ERC, S.A. de C.V.	39,242.6	27/07/23-31/12/23 158 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas.				
Monto contratado y ejercido en 2023			39,242.6	158 d.n.
D.G.ADMÓN. SAS-472/P/2023/ LPEIBCT. "Adquisición de bienes para la 3/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (Adquisición de equipamiento médico veterinario)".	11/08/23	Hgw Process and Solution, S.A. de C.V.	1,689.0	25/07/23-31/12/23 160 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas.				
Monto contratado			1,689.0	160 d.n.
Monto ejercido en 2023			993.0	
Monto pendiente por ejercer			696.0	
D.G.ADMÓN. SAIT-241/P/2023/ LPECIA. "Adquisición de equipamiento de los bienes de la 4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (Equipamiento	18/08/23	Computadoras, Accesorios y Sistemas, S.A. DE C.V.	5,881.6	27/07/23-31/12/23 158 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del acuerdo/contrato y modalidad de contratación (informático)".	Fecha de celebración	Contratista/ Dependencia	Original C/IVA	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas. Monto contratado y ejercido en 2023			5,881.6	158 d.n.
D.G.ADMÓN. SAS-466/P/2023/ LPEIBCT. "Adquisición de bienes para la 3/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (Adquisición de equipamiento médico veterinario)".	11/08/23	BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	963.5	25/07/23-31/12/23 160 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas. Monto contratado y ejercido en 2023			963.5	160 d.n.
D.G.ADMÓN. SAS-468/P/2023/ LPEIBCT. "Adquisición de bienes para la 3/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (Adquisición de equipamiento médico veterinario)".	11/08/23	D.H.F. BUSINESS, S.A. de C.V.	8,560.8	25/07/23-31/12/23 160 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas. Monto contratado y ejercido en 2023			8,560.8	160 d.n.
D.G.ADMÓN. SAT-86/P/2023/ LPEIBCT. "Adquisición de bienes para la 4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar (Adquisición de herramientas y vehículos)".	14/08/23	Camiones y Tractocamiones JR Sociedad Anónima Promotora de Inversión de C. V.	2,298.9	30/06/23-31/12/23 185 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) las adquisiciones objeto del contrato se encontraban concluidas. Monto contratado y ejercido en 2023			2,298.9	185 d.n.
<b>Total</b>			<b>1,531,512.6</b>	

FUENTE:Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Administración y de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los Acuerdos de Ejecución de Obra y contratos de adquisiciones revisados, así como de la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD. Administración Directa.

LPEIBCT. Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratado

LPECIA. Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de

cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar" sujeto de revisión, de los que se evaluaron los mecanismos de control implementados; con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

**Resultados**

1. En la revisión del proyecto denominado "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar", con la clave de cartera núm. 20071170023, se detectó una diferencia por 12,404.0 miles de pesos entre el monto total reportado como inversión ejercida por 1,603,861.6 miles de pesos en el formato de "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2023 y el monto autorizado con el Oficio de Liberación de Inversión núm. O 001 por 1,591,457.6 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, como se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIA DETECTADA ENTRE EL MONTO TOTAL REPORTADO COMO INVERSIÓN EJERCIDA Y EL MONTO AUTORIZADO CON EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN NÚM. O 001 DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".  
(Pesos, miles de pesos)

Clave de cartera	Capítulo del gasto	Reportado ejercido en la Cuenta Pública (Pesos)	Oficio de liberación de inversión núm. O 001 (Pesos)	Diferencia (Pesos)	Diferencia (Miles de pesos)
	6000 Inversión Pública				
	3/a. Fase	623,799,839.34	623,799,839.34	0.0	0.0
20071170023	4/a. Fase	783,283,506.70	783,283,506.70	0.0	0.0
	Subtotal capítulo 6000	1,407,083,346.04	1,407,083,346.04	0.0	0.0
	5000 bienes Muebles, e Inmuebles e Intangibles	196,778,251.34	184,374,295.80	12,403,955.16	12,404.0
	<b>TOTAL</b>	<b>1,603,861,597.00</b>	<b>1,591,457,641.84</b>	<b>12,403,955.16</b>	<b>12,404.0</b>

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 y Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación comprobatoria del gasto y del Oficio de Liberación de Inversión núm. O 001 proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 5 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/367\_003, mediante los oficios núms. ND/D12/25324/29860 y ND/D13/24076/1560 del 18 de diciembre de 2024 y 22 de enero de 2025, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función y Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional con la ASF, remitió información y documentación certificada con las aclaraciones y justificaciones al presente resultado y Nota Informativa con la cual el Responsable de Subsección de Auditoría Interna y Externa de la Secretaría de la Defensa Nacional, proporcionó copia del Oficio de Liberación de Inversión núm. O 001 del 20 de diciembre de 2023 el cual fue modificado con fundamento en el artículo 157 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el monto real de inversión

ejercido de 1,603,861.6 miles de pesos y de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que corresponden a compromisos pendientes del equipamiento no permanente para el proyecto denominado "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar", que suman un total de 12,404.0 miles de pesos mismas que fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2024 con recursos de ADEFAS de 2023 (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores), con las que se comprueba el gasto del ejercicio fiscal 2023.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, ya que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional acreditó con la documentación soporte que la diferencia por 12,404.0 miles de pesos, corresponden a compromisos del equipo no permanente del proyecto denominado "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar" mismos que fueron pagados en el ejercicio fiscal 2024 con recursos ADEFAS 2023; además de proporcionar copia del Oficio de Liberación de Inversión modificado con el monto real autorizado por 1,603,861.6 miles de pesos, por lo que se justifica la diferencia observada de 12,404.0 miles de pesos.

2. En la revisión del proyecto denominado "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar", con la clave de cartera núm. 20071170023, específicamente en el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, relativo a la "4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar Tlalpan, Cd. Méx.", se determinaron deficiencias en la planeación del proyecto toda vez que, en el área de vialidades del Edificio Académico "B", durante la ejecución de los trabajos correspondientes a la primera fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar en el año 2020, se realizaron diversos trabajos que sumaron un monto de 934.3 miles de pesos; sin embargo, en la cuarta fase con cargo al ejercicio fiscal 2023, los trabajos realizados en la primera fase fueron demolidos y retirados sin ninguna justificación por parte de la entidad fiscalizada, por lo que se realizaron nuevamente con un monto de 1,072.3 miles de pesos, como se detalla en las siguientes tablas:

TRABAJOS EJECUTADOS EN LA PRIMERA FASE DE LA MODERNIZACIÓN DEL HEROICO COLEGIO MILITAR C.P. 2020 (Pesos, miles de pesos, metros cuadrados y metros cúbicos)						
Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Pesos)	Importe (Miles de pesos)
755-410-1096	"Concreto asfáltico carpetas asfálticas por el sistema de mezcla en el lugar: mezclas asfálticas..."	m <sup>3</sup>	4,312.47	203.35	876,940.77	877.0
MEM-CUR-CB	Membrana de curado de emulsión en agua a base parafina de color blanco.	m <sup>2</sup>	28.19	2,033.51	57,324.65	57.3
Total					934,265.42	934.3

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 46/2020 proporcionado por la entidad fiscalizada.



TRABAJOS EJECUTADOS EN LA CUARTA FASE DE LA MODERNIZACIÓN DEL HEROICO COLEGIO MILITAR C.P. 2023  
(Pesos, miles de pesos, metros cuadrados y metros cúbicos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Pesos)	Importe (Miles de pesos)
	REENCARPETAMIENTO DE VIALIDADES PRELIMINARES					
208-350-1192	Fresado de carpeta asfáltica con maquinaria perfiladora de niveles laser..."	m <sup>3</sup>	1,048.52	75.77	79,446.36	79.4
	PAVIMENTOS					
208-355-1687	Riego de liga.	m <sup>2</sup>	35.29	1,515.01	53,464.70	53.5
208-350-2341	"Mezcla asfáltica en caliente a base de diseño Marshall, para conformar carpeta asfáltica de espesor 4.00 cm..."	m <sup>3</sup>	7,923.05	60.55	479,740.68	479.7
208-310-1032	"Carpeta asfáltica tipo SMA, espesor de 3 cm. Elaborada en planta en caliente con asfalto modificado pg. 76-22..."	m <sup>3</sup>	9,764.12	47.08	459,694.77	459.7
Total					1,072,346.51	1,072.3

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 5 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/367\_003, mediante los oficios núms. ND/D12/25324/29860 y ND/D13/24076/1560 del 18 de diciembre de 2024 y 22 de enero de 2025, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función y Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional con la ASF, remitió información y documentación certificada con las aclaraciones y justificaciones al presente resultado con la cual el Residente de Obra manifestó mediante Nota Informativa que, durante la ejecución de los trabajos referentes a la pavimentación de las vialidades del Heroico Colegio Militar en específico en el estacionamiento anexo al Edificio Académico "B", se detectaron dos áreas construidas durante la primera fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, cuyos niveles y pendientes no eran los adecuados para el correcto drenaje pluvial conforme a los nuevos niveles y trabajos de pavimentación considerados en el proyecto autorizado para la cuarta fase de dicha modernización; por tal motivo, informó la problemática en cuestión a la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitando mediante mensaje C.E.I. No. 023 del 6 de marzo de 2023, el retiro y la demolición de la carpeta asfáltica y de la membrana de curado, mismos que fueron autorizados mediante mensaje C.E.I. No. S/G01/3715/11409 del 15 de marzo de 2023, toda vez que no impactaban en el costo del presupuesto autorizado ni en el programa de ejecución del proyecto Integral del Plantel Educativo por tratarse de un área menor al 1% de la superficie total a pavimentar.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación ya que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional acreditó que la Dirección General de Ingenieros autorizó a la residencia de obra el retiro y la

demolición de la carpeta asfáltica y de la membrana de curado en las áreas de estacionamiento y vialidades anexos al Edificio Académico “B”, y por consiguiente la autorización de los trabajos de pavimentación considerados en el proyecto autorizado para la cuarta fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar con el objetivo de dar una mejor solución para el correcto drenaje pluvial conforme a los nuevos niveles y trabajos de pavimentación y unificar dichos elementos con el Proyecto Integral del Plantel Educativo.

**3.** Se observó que no se aperturó una cuenta productiva para la administración de los recursos destinados a la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, que tuvo por objeto la “4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, Tlalpan Cd. Méx”, y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora a nombre de “R07 117 SEDENA 4A FASE MODER INT HCO. COL. MIL. TLALPAN CD. MEX.”, la cual no generó los intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores al cierre del mes que correspondiera, de conformidad con el numeral 69, de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional. Al respecto, entre los meses de marzo a agosto de 2023 se transfirieron a dicha subcuenta concentradora, con cargo en el capítulo 6000, Inversión Pública un total de 783,283.5 miles de pesos, los cuales no generaron ningún interés. Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 72 y 211, párrafo segundo; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 69.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 5 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/367\_003, mediante los oficios núms. ND/D12/25324/29860 y ND/D13/24076/1560 del 18 de diciembre de 2024 y 22 de enero de 2025, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función y Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional con la ASF, remitió información y documentación certificada con las aclaraciones y justificaciones al presente resultado con la cual el Residente de Obra manifestó mediante Nota Informativa que se aperturó una subcuenta bancaria, en cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Ingenieros la cual depende de una Cuenta Concentradora a cargo de la misma Dirección General a nombre de “R07117 SEDENA CTA BANCARÍA CON SUB. OT”, en la que se generaron intereses financieros en un periodo comprendido de marzo a diciembre de 2023 mismos que fueron enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de conformidad con la normativa vigente, para corroborar lo anterior, proporcionó las copias de los Resultados de Pago Línea de Captura TESOFE de dichos enteros a la TESOFE; no obstante, para poder determinar los intereses generados que le corresponden a la subcuenta concentradora a nombre de “R07 117 SEDENA 4A FASE MODER INT HCO. COL. MIL. TLALPAN CD. MEX.”, proporcionó copia de un Registro Auxiliar de Intereses Generados, con un saldo promedio diario en la subcuenta, resultando un monto de 1,896.8 miles de pesos.

Por otra parte, remitió copia del oficio núm. DBC/BG/13/2025 del 16 de enero de 2025, con el cual el Director General del Banco Banjercito, informó a la Dirección General de Ingenieros que *“conforme al marco legal, únicamente el pago de intereses a las cuentas concentradoras, toda vez que en estas reflejan en los estados de cuenta sus movimientos propios, y en las subcuentas se informa a los clientes el pago de los intereses aplicables en el periodo correspondiente”*; además, hizo hincapié que, de la próxima actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, se tiene contemplado la modificación del numeral 69, para incluir los procedimientos de aperturas de Cuentas y Subcuentas Concentradoras para el ejercicio de los recursos en las obras militares.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, ya que, aun cuando se proporcionó copia de los Resultados de Pago Línea de Captura TESOFE correspondientes a los enteros de los intereses generados del periodo de marzo a diciembre de 2023, de la cuenta concentradora a nombre de “R07117 SEDENA CTA BANCARÍA CON SUB. OT”; que se proporcionó copia del Registro Auxiliar de Intereses Generados de la subcuenta concentradora, a nombre de “R07 117 SEDENA 4A FASE MODER INT HCO. COL. MIL. TLALPAN CD. MEX.”, resultando un monto de 1,896.8 miles de pesos, del que se informó que el Banco Banjercito realizaría el pago de intereses de las cuentas concentradoras; y que en la próxima actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, se tiene contemplada la modificación del numeral 69; sin embargo, se confirma que no se abrió una cuenta productiva para la administración de los recursos destinados a la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, que tuvo por objeto la “4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, Tlalpan Cd. Méx”, conforme a lo establecido en el numeral 69, de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, ni de los intereses reales generados de la subcuenta concentradora a nombre de “R07 117 SEDENA 4A FASE MODER INT HCO. COL. MIL. TLALPAN CD. MEX.” donde se transfirieron con cargo en el capítulo 6000 Inversión Pública un total de 783,283.5 miles de pesos.

2023-9-07100-22-0367-08-001

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron abrir una cuenta productiva para la administración de los recursos destinados a la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, que tuvo por objeto la “4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, Tlalpan Cd. Méx”, y en su lugar se abrió una subcuenta concentradora a nombre de “R07 117 SEDENA 4A FASE MODER INT

HCO. COL. MIL. TLALPAN CD. MEX.", la cual, contrariamente a lo previsto en el numeral 69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, no generó los intereses financieros que deberían ser enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores al cierre del mes que correspondiera. Al respecto, se verificó que, entre los meses de marzo a agosto de 2023, se transfirieron a dicha subcuenta concentradora con cargo al capítulo 6000 Inversión Pública un total de 783,283,506.70 pesos que no generaron intereses. Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 72 y 211, párrafo segundo; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 69.

4. De la revisión del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, como del análisis de las matrices de los precios unitarios, se determinaron pagos en exceso por 30,204.6 miles de pesos, en el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, debido a que, en 23 conceptos de obra, ejecutados y pagados en la tercera fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, tuvieron incrementos injustificados en el costo de la mano de obra, entre el 119 y el 326%, para la cuarta fase de dicha modernización, por lo que, al multiplicar las diferencias de los precios unitarios por las cantidades de cada concepto ejecutado en la cuarta fase se obtiene el monto observado, como se detalla en la tabla siguiente:

COMPARATIVA DE PRECIOS UNITARIOS EN LA TERCERA Y CUARTA FASE DE LA MODERNIZACIÓN DEL HEROICO COLEGIO MILITAR C.P. 2023  
(Miles de pesos, pesos, metros, metros cuadrados, metros cúbicos, toneladas y salida)

3a. fase			4a. fase				Incremento en costo (c = b-a) (Pesos)	Cantidad pagada 4/a fase (d)	Incremento total (c*d) (Pesos)	Incremento total (c*d) (Miles de pesos)	Incremento en %	
Clave	Concepto	Unidad	P.U. (a) (Pesos)	Clave	Concepto	Unidad						P.U. (b) (Pesos)
208-310-1032	Despalme con retroexcavadora en material tipo B..."	m³	543.36	208-310-1032	Despalme con retroexcavadora en material tipo B..."	m³	1,755.84	1,212.48	4,943.55	5,993,955.50	5,994.0	323
208-320-1336	Excavación mecánica en roca (material C o III)..."	m³	857.50	208-320-1336	Excavación mecánica en roca (material C o III)..."	m³	2,799.66	1,942.16	813.26	1,579,481.04	1,579.5	326
210-120-1048	Acero de refuerzo cimentación N 3 (3/8") ..."	ton	56,549.19	210-120-1048	Acero de refuerzo cimentación N 3 (3/8") ..."	ton	74,903.94	18,354.75	87.73	1,610,262.22	1,610.3	132
210-120-1048	Acero de refuerzo cimentación N 3 (3/8") ..."	ton	56,549.19	220-120-1048	Acero de refuerzo en estructura N. 3 (3/8")..."	ton	79,185.81	22,636.62	18.64	421,946.60	421.9	140
210-120-1064	Acero de refuerzo cimentación N 4 (1/2")..."	ton	55,499.95	210-120-1064	Acero de refuerzo cimentación N 4 (1/2")..."	ton	71,294.34	15,794.39	26.66	421,078.44	421.1	128
210-120-1075	Acero de refuerzo cimentación N 5 (5/8")..."	ton	55,151.51	210-120-1075	Acero de refuerzo cimentación N 5 (5/8")..."	ton	69,718.48	14,566.97	25.00	364,174.25	364.2	126
210-120-1096	Acero de refuerzo cimentación N 6 (3/4") ..."	ton	54,153.42	210-120-1096	Acero de refuerzo cimentación N 6 (3/4") ..."	ton	66,974.75	12,821.33	30.69	393,486.62	393.5	124

Grupo Funcional Gobierno

3a. fase				4a. fase				Incremento en costo (c = b-a) (Pesos)	Cantidad pagada 4/a fase (d)	Incremento total (c*d) (Pesos)	Incremento total (c*d) (Miles de pesos)	Incremento en %
Clave	Concepto	Unidad	P.U. (a) (Pesos)	Clave	Concepto	Unidad	P.U. (b) (Pesos)					
210-120-1112	Acero de refuerzo cimentación N 8 (1") incluye: habilitado y armado, desperdicios y acarreo.	ton	53,092.66	210-120-1112	Acero de refuerzo cimentación N 8 (1") incluye: habilitado y armado, desperdicios y acarreo.	ton	62,988.31	9,895.65	7.94	78,571.46	78.6	119
220-330-1105	Concreto premezclado f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> bombeado resistencia normal en estructura ..."	m <sup>3</sup>	3,269.92	220-330-1105	Concreto premezclado f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> bombeado resistencia normal en estructura ..."	m <sup>3</sup>	4,575.63	1,305.71	443.92	579,630.78	579.6	140
620-210-1226	Aplanado fino en muro 0.5 cm espesor promedio a base de estuco hasta 3.00 m. de altura..."	m <sup>2</sup>	166.22	620-210-1226	Aplanado fino en muro 0.5 cm espesor promedio a base de estuco hasta 3.00 m. de altura..."	m <sup>2</sup>	330.68	164.46	28,565.56	4,697,892.00	4,697.9	199
430-230-1032	Cable de cobre Calibre 12 AWG aislado con THW-LS 90 C (75 C) 600V..."	m	29.21	430-230-1032	Cable de cobre Calibre 12 AWG aislado con THW-LS 90 C (75 C) 600V..."	m	52.66	23.45	16,614.83	389,617.76	389.6	180
430-230-1048	Cable de cobre Calibre 10 AWG aislado con THW-LS 90 C (75 C) 600V..."	m	39.59	430-230-1048	Cable de cobre Calibre 10 AWG aislado con THW-LS 90 C (75 C) 600V..."	m	64.96	25.37	16,808.73	426,437.48	426.4	164
430-250-1032	Cable de cobre desnudo semiduro Calibre No. 12 AWG con 7 hilos, marca Condumex..."	m	26.8	430-250-1032	Cable de cobre desnudo semiduro Calibre No. 12 AWG con 7 hilos, marca Condumex..."	m	51.38	24.58	20,575.53	505,746.53	505.7	192
430-310-1082	Salida para apagador sencillo, incluye: 1 interruptor sencillo mod. QZ5001B mca. Bticino..."	salida	228.57	430-310-1082	Salida para apagador sencillo, incluye: 1 interruptor sencillo mod. QZ5001B mca. Bticino..."	salida	402.44	173.87	222.00	38,599.14	38.6	176
620-210-1016	Muro de tablaroca (1 cara) panel de yeso light rey de 12.7 mm. de espesor..."	m <sup>2</sup>	395.01	620-210-1016	Muro de tablaroca (1 cara) panel de yeso light rey de 12.7 mm. de espesor..."	m <sup>2</sup>	807.86	412.85	683.31	282,104.53	282.1	205
620-210-1015	Muro de tablaroca (2 caras) panel de yeso light rey de 12.7 mm. de espesor..."	m <sup>2</sup>	510.57	620-210-1015	Muro de tablaroca (2 caras) panel de yeso light rey de 12.7 mm. de espesor..."	m <sup>2</sup>	1,012.50	501.93	673.29	337,944.45	337.9	198

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

3a. fase				4a. fase				Incremento en costo (c = b-a) (Pesos)	Cantidad pagada 4/a fase (d)	Incremento total (c*d) (Pesos)	Incremento total (c*d) (Miles de pesos)	Incremento en %
Clave	Concepto	Unidad	P.U. (a) (Pesos)	Clave	Concepto	Unidad	P.U. (b) (Pesos)					
620-210-1010	Plafón de tablaroca panel de yeso light rey de 12.7 mm. de espesor..."	m <sup>2</sup>	488.87	620-210-1010	Plafón de tablaroca panel de yeso light rey de 12.7 mm. de espesor..."	m <sup>2</sup>	1,004.08	515.21	1,685.99	868,638.91	868.6	205
620-410-1245	Pintura vinílica línea Vinimex 700 Comex en muros y plafones con mezcla fina a cualquier altura..."	m <sup>2</sup>	138.51	620-410-1245	Pintura vinílica línea Vinimex 700 Comex en muros y plafones con mezcla fina a cualquier altura..."	m <sup>2</sup>	323.72	185.21	29,427.95	5,450,350.62	5,450.4	234
620-410-1245	Pintura vinílica línea Vinimex 700 Comex en muros y plafones con mezcla fina a cualquier altura..."	m <sup>2</sup>	138.51	620-410-1144	Pintura vinílica línea Vinimex 700 Comex en muros y plafones con mezcla fina hasta 3.00 m. de altura..."	m <sup>2</sup>	273.34	134.83	20,262.35	2,731,972.65	2,732.0	197
620-410-1146	Pintura vinílica línea Vinimex 700 Comex en muros y plafones de tablaroca a cualquier altura..."	m <sup>2</sup>	126.40	620-410-1146	Pintura vinílica línea Vinimex 700 Comex en muros y plafones de tablaroca a cualquier altura..."	m <sup>2</sup>	293.21	166.81	6,998.76	1,167,463.16	1,167.5	232
620-210-0025	Piso porcelanato mod. Teutonic 59.3 x 59.3 cm. color White acabado pulido mca..."	m <sup>2</sup>	978.19	630-215-1203	Piso porcelanato mod. Teutonic 59.3 x 59.3 cm. color grey y/o White acabado pulido mca..."	m <sup>2</sup>	1,554.97	576.78	650.92	375,437.64	375.4	159
RMN-COM-P03	Piso porcelanato mod. Stuc color gris claro ceroso 59.3 x 59.3 cm mca. Porcelanite..."	m <sup>2</sup>	791.1	630-215-1365	Piso porcelanato mod. Stuc 59.3 x 59.3 cm. color gris claro ceroso mca. Porcelanite..."	m <sup>2</sup>	1,296.16	505.06	774.99	391,416.45	391.4	164
RMN-COM-P05	Piso porcelanato todo masa mod. Project IP09 color Sand 15 x 30 cm mca. Tech Tiles, asentado a nivel..."	m <sup>2</sup>	1,439.57	635-220-2505	Piso porcelanato mod. Project IP09 30 x 15 cm. color Sand mca. Tech Tiles, asentado a nivel..."	m <sup>2</sup>	2,929.09	1,489.52	141.36	210,558.55	210.6	203
620-910-1025	Limpieza final de la obra con detergente en polvo, agua y ácido muriático diluido..."	m <sup>2</sup>	31.46	620-910-1025	Limpieza final de la obra con detergente en polvo, agua y ácido muriático diluido..."	m <sup>2</sup>	77.24	45.78	19,393.71	887,844.04	887.8	245
Total										30,204,610.81	30,204.6	

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación de los Acuerdos de Ejecución de Obra Números. 5-25/2022 y 1/2023, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Los pagos mencionados se realizaron con cargo a las estimaciones de obra núms. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 con un periodo de ejecución comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada relativas al Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023. Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V, XI y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numerales 62 y 67; y del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, anexos C, párrafo cuarto, fracciones I y V, y D, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 5 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/367\_003, mediante los oficios núms. ND/D12/25324/29860 y ND/D13/24076/1560 del 18 de diciembre de 2024 y 22 de enero de 2025, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función y Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional con la ASF, remitió información y documentación certificada con las aclaraciones y justificaciones al presente resultado con la cual el Residente de Obra manifestó mediante Nota Informativa que, en relación a los incrementos en el costo de mano de obra, éstos se obtuvieron de la comparación del presupuesto autorizado de la 4/a. Fase en el mes de diciembre de 2023, contra el presupuesto de la etapa de planeación de la 3/a. Fase en mayo de 2022, el cual fue modificado y autorizado en noviembre de 2023; además mencionó que de haberse hecho la comparación del presupuesto autorizado de la 4/a. Fase contra el presupuesto autorizado de la 3/a. Fase, los incrementos disminuyen significativamente y en lugar de obtenerse un importe de 30,204.6 miles de pesos, resultaría un importe de 13,619.6 miles de pesos.

Por otra parte, informó que la obra correspondiente a la 4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, representó el proyecto más emblemático de los festejos conmemorativos al Bicentenario del mencionado plantel educativo, ya que esta celebración inicio el 1 de enero de 2023 y culminó con una ceremonia de inauguración de diferentes frentes de trabajo construidos y/o remodelados el 23 de octubre de 2023; por lo anterior durante la ejecución de los trabajos se presentaron con mayor intensidad interrupciones en las jornadas de trabajo que en años anteriores, afectando principalmente el rendimiento de la mano de obra y los costos horarios de la maquinaria; no obstante, para poder cumplir con el compromiso de concluir las instalaciones que serían inauguradas durante la celebración del Bicentenario, se vio en la necesidad de trabajar horas extras, incrementar las jornadas de trabajo después de las 18:00 horas y trabajar los fines de semana, así como la contratación de mayor cantidad de personal, lo que representó un costo adicional a la obra al 31 de diciembre de 2023 de 58,181.6 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 4,781.0 miles de pesos por interrupciones en jornadas de trabajo por visitas semanales; 10,741.2 miles de pesos por interrupciones en jornadas de trabajo por ceremonias y eventos deportivos del Bicentenario; 12,671.1 miles de pesos por pago de horas extras a los trabajadores por semana; y 29,988.3 miles de pesos por bonos de puntualidad, despensas y

premios por asistencia a los trabajadores conforme a la Ley Federal del Trabajo; e indicó que *"no son factibles ya que en ningún numeral de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, se encuentran incluidos y que no se cuenta con un procedimiento para reflejar dichos costos adicionales en el presupuesto autorizado"*, por tal motivo, se tuvo la necesidad de aumentar los costos de la mano de obra y de la maquinaria en un 22.34% y por lo tanto en un 7.43% en el presupuesto autorizado, mismo que fue valorado por la Dirección General de Ingenieros a través de un cambio de renglón, siendo autorizado este último hasta el 22 de diciembre de 2023, por los motivos antes expuestos.

Por último, señaló que aún con los incrementos de la mano de obra y de la maquinaria, así como en el presupuesto autorizado, hubo una reducción del presupuesto autorizado por un monto de 414,264.4 miles de pesos, como resultado de economías generadas en los contratos celebrados durante la ejecución de la 4/a. Fase, además de que a diferencia de las obras por contrato que realizan las dependencias del Ejecutivo Federal, las que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional por Administración Directa, la justificación y comprobación de los recursos erogados es mediante la comprobación del gasto mensual misma que cumple con la normatividad contable y fiscal, y no a través de las estimaciones de obra y los precios unitarios de las mismas.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, ya que, aun cuando se informó que, en relación con los incrementos en el costo de mano de obra, de haberse hecho la comparación del presupuesto autorizado de la 4/a. Fase contra el presupuesto autorizado de la 3/a. Fase, los incrementos disminuyen significativamente, lo que resultaría un importe de 13,619.6 miles de pesos; asimismo se indicó que se presentaron con mayor intensidad interrupciones en las jornadas de trabajo que en años anteriores, afectando el rendimiento de la mano de obra y los costos horarios de la maquinaria, por lo que se vio en la necesidad de trabajar horas extras, e incrementar las jornadas de trabajo, trabajar los fines de semana, y contratar mayor cantidad de personal, lo que representó un costo adicional a la obra por un monto de 58,181.6 miles de pesos, y por tal motivo, se incrementaron en los precios unitarios los costos de la mano de obra y de la maquinaria los cuales fueron valorados a través de un cambio de renglón; y se señaló de que hubo una reducción en el presupuesto autorizado por economías generadas por un monto de 414,264.4 miles de pesos; además de que en las obras que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional por Administración Directa, la justificación y comprobación de los recursos erogados es mediante la comprobación del gasto mensual misma que cumple con la normatividad contable y fiscal, y no a través de estimaciones de obra y precios unitarios de las mismas; sin embargo, con estos argumentos no se justifican los incrementos en el costo de la mano de obra entre el 119 y el 326% en 23 conceptos de obra ejecutados y pagados en la 4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, por lo que persiste el importe observado de 30,204.6 miles de pesos.



**2023-0-07100-22-0367-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,204,610.81 pesos (treinta millones doscientos cuatro mil seiscientos diez pesos 81/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la fecha de su recuperación o reintegro, realizados con cargo al Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, relativo a la "4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar Tlalpan, Cd. Méx.", integrados de la siguiente manera: 5,993,955.50 pesos en el concepto núm. 208-310-1032, "Despalme con retroexcavadora en material tipo B..."; 1,579,481.04 pesos en el concepto núm. 208-320-1336, "Excavación mecánica en roca (material C o III)..."; 1,610,262.22 pesos en el concepto núm. 210-120-1048, «Acero de refuerzo cimentación N 3 (3/8)»; 421,946.60 pesos en el concepto núm. 220-120-1048, «Acero de refuerzo en estructura N. 3 (3/8)»; 421,078.44 pesos en el concepto núm. 220-120-1048, «Acero de refuerzo en estructura N. 3 (3/8)»; 364,174.25 pesos en el concepto núm. 210-120-1075, «Acero de refuerzo cimentación N 5 (5/8)»; 393,486.62 pesos en el concepto núm. 210-120-1096, «Acero de refuerzo cimentación N 6 (3/4)»; 78,571.46 pesos en el concepto núm. 210-120-1112, «Acero de refuerzo cimentación N 8 (1")»; 579,630.78 pesos en el concepto núm. 220-330-1105, "Concreto premezclado f'c=250 kg/cm<sup>2</sup> bombeado resistencia normal en estructura ..."; 4,697,892.00 pesos en el concepto núm. 620-210-1226, "Aplanado fino en muro 0.5 cm espesor promedio a base de estuco hasta 3.00 m. de altura..."; 389,617.76 pesos en el concepto núm. 430-230-1032, "Cable de cobre Calibre 12 AWG aislado con THW-LS 90 C (75 C) 600V..."; 426,437.48 pesos en el concepto núm. 430-230-1048, "Cable de cobre Calibre 10 AWG aislado con THW-LS 90 C (75 C) 600V..."; 505,746.53 pesos en el concepto núm. 430-250-1032, "Cable de cobre desnudo semiduro Calibre No. 12 AWG con 7 hilos, marca Condumex..."; 38,599.14 pesos en el concepto núm. 430-310-1082, "Salida para apagador sencillo..."; 282,104.53 pesos en el concepto núm. 620-210-1016, "Muro de tablaroca (1 cara) panel de yeso light rey de 12.7 mm. de espesor..."; 337,944.45 pesos en el concepto núm. 620-210-1015, "Muro de tablaroca (2 caras) panel de yeso light rey de 12.7 mm. de espesor..."; 868,638.91 pesos en el concepto núm. 620-210-1010, "Plafón de tablaroca panel de yeso light rey de 12.7 mm. de espesor..."; 5,450,350.62 pesos en el concepto núm. 620-410-1245, "Pintura vinílica línea Vinimex 700 Comex en muros y plafones con mezcla fina a cualquier altura..."; 2,731,972.65 pesos en el concepto núm. 620-410-1144, "Pintura vinílica línea Vinimex 700 Comex en muros y plafones con mezcla fina hasta 3.00 m. de altura..."; 1,167,463.16 pesos en el concepto núm. 620-410-1146, "Pintura vinílica línea Vinimex 700 Comex en muros y plafones de tablaroca a cualquier altura..."; 375,437.64 pesos en el concepto núm. 630-215-1203, "Piso porcelanato mod. Teutonic 59.3 x 59.3 cm color grey y/o White acabado pulido mca..."; 391,416.45 pesos en el concepto núm. 630-215-1365, "Piso porcelanato mod. Stuc 59.3 x 59.3 cm color gris claro ceroso mca. Porcelanite..."; 210,558.55 pesos en el concepto núm. 635-220-2505, "Piso porcelanato mod. Project IP09 30 x 15 cm. color Sand mca. Tech Tiles, asentado a nivel..."; y 887,844.04 pesos en el concepto núm. 620-910-1025, "Limpieza final de la obra con detergente en polvo, agua y ácido muriático diluido..." debido a que los conceptos de obra anteriormente mencionados, los cuales fueron ejecutados en la cuarta fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, tuvieron incrementos injustificados en el costo de la mano de

obra, de entre el 119 y el 326%, respecto del pago de los mismos conceptos ejecutados en la tercera fase de dicha modernización, las cuales fueron consignadas en las estimaciones de obra núms. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada. Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V, XI y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numerales 62 y 67; y del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, anexos C, párrafo cuarto, fracciones I y V, y D, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de los trabajos.

5. Se determinaron pagos en exceso por 313.8 miles de pesos en el Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 5-25/2022 que tuvo por objeto la "3/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, Tlalpan, Cd. Méx.", en ocho conceptos de obra, por diferencias de volúmenes entre los estimados y pagados contra los realmente ejecutados, determinados en la visita de verificación física de los trabajos efectuada de manera conjunta entre el personal de la ASF y la entidad fiscalizada, del 17 al 20 de septiembre de 2024, asentados en el acta 002/CP2023, como se describe en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS DE VOLÚMENES DE OBRA DETERMINADAS EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DEL 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS ESTIMADOS Y PAGADOS CONTRA LOS REALMENTE EJECUTADOS EN EL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 5-25/2022.

(Pesos, miles de pesos, metros y metros cuadrados)

Clave	Descripción	Pagado 2023				Verificado Físicamente		Diferencia		
		Unidad	Cantidad	P.U.	Importe (Pesos)	Cantidad	Importe (pesos)	Cantidad	Importe (Pesos)	Importe (Miles de pesos)
EL.3	OBELISCO Pavimentos									
208-350-1272	"Piso de concreto f'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> de 8.5 cm..."	m <sup>2</sup>	104.47	777.34	81,208.71	101.3	78,744.54	3.17	2,464.17	2.5
208-350-1336	"Relleno fluido f'c= 25 kg/cm <sup>2</sup> , normal a 28 días hasta 16.5 cm de espesor promedio..."	m <sup>2</sup>	104.47	471.78	49,286.86	101.3	47,791.31	3.17	1,495.54	1.5
EL.8	ÁREA ACUÁTICA Herrerías y cancelerías									
310-320-1011	"Barandal en acero inoxidable de 2" calibre 16 con postes de 2" de 90	m	167.56	3,954.05	662,540.62	163.82	647,752.47	3.74	14,788.15	14.8

Clave	Descripción	Pagado 2023				Verificado Físicamente		Diferencia		
		Unidad	Cantidad	P.U.	Importe (Pesos)	Cantidad	Importe (pesos)	Cantidad	Importe (Pesos)	Importe (Miles de pesos)
	cm ..."									
EL.7.	ESTADIO									
SUB.EL.9	Pavimentos									
208-350-1368	"Pavimento de concreto hidráulico MR42 de 20.5 cm de espesor..."	m <sup>2</sup>	124.36	1,170.82	145,603.18	0.00	0.0	124.36	145,603.18	145.6
EL.4	ÁREA ECUESTRE									
	Picadero descubierto									
	Herrerías y cancelerías									
210-120-3906	Refuerzo para pista elíptica y pista de pasto a base PTR..."	m	390.42	297.73	116,239.75	377.32	112,339.48	13.1	3,900.26	3.9
EL.7	Palapa y exteriores									
	Herrerías y cancelerías									
310-170-1234	Barandal en tina caminadora circular I, en medidas según proyecto..."	m	43.3	1,117.96	48,407.67	0.00	0.0	43.3	48,407.67	48.4
310-170-1250	Barandal en tina caminadora circular II, en medidas según proyecto..."	m	82.28	1,117.96	91,985.75	0.00	0.0	82.28	91,985.75	92.0
310-170-1266	Barandal en tina caminadora elíptica III, en medidas según proyecto..."	m	138.1	1,117.96	154,390.28	133.53	149,281.20	4.57	5,109.08	5.1
Total									313,753.80	313.8

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5-25/2022, proporcionada por la entidad fiscalizada y de la revisión de verificación física.

Los volúmenes de los trabajos estimados y pagados contra los realmente ejecutados, fueron consignados en los generadores de las estimaciones núms. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, con un periodo de ejecución comprendido del 1 julio al 31 de octubre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 5 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/367\_003, mediante los oficios núms. ND/D12/25324/29860 y ND/D13/24076/1560 del 18 de diciembre de 2024 y 22 de enero de 2025, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función y Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional con la ASF, remitió información y documentación certificada con las aclaraciones y

justificaciones al presente resultado con la cual el Residente de Obra manifestó mediante Nota Informativa, respecto al concepto núm. 208-350-1368 "Pavimento de concreto hidráulico MR42 de 20.5 cm de espesor...", que se realizaron nuevamente extracciones de concreto en espacios diferentes donde fue colocado dicho concreto, con el fin de comprobar los espesores del concreto realmente colocado, determinándose un espesor promedio de 12 cm, por tal motivo se ajustó el precio unitario de 937.13 pesos por metro cuadrado que multiplicado por el área de 124.36 m<sup>2</sup> resulta un importe de 116.6 miles de pesos, dando una diferencia de 29.0 miles de pesos, respecto al importe observado de 145.6 miles de pesos; por otra parte, proporcionó copia de la Reimpresión de Comprobante de Pago Línea de Captura TESOFE del banco Banjercito por un importe de 56.8 miles de pesos de fecha 4 de octubre de 2024 en los que se incluyen los montos de los siguientes conceptos: 2.5 miles de pesos del concepto núm. 208-350-1272, "Piso de concreto f'c= 150 kg/cm<sup>2</sup> de 8.5 cm..."; 1.5 miles de pesos del concepto núm. 208-350-1336, "Relleno fluido f'c= 25 kg/cm<sup>2</sup>, normal a 28 días hasta 16.5 cm de espesor promedio..."; 14.8 miles de pesos en el concepto núm. 310-320-1011, «Barandal en acero inoxidable de 2" calibre 16 con postes de 2" de 90 cm»; 29.0 miles de pesos del concepto núm. 208-350-1368 "Pavimento de concreto hidráulico MR42 de 20.5 cm de espesor..."; 3.9 miles de pesos del concepto núm. 210-120-3906, "Refuerzo para plastimadera de pista elíptica y pista de pasto a base PTR..."; y 5.1 miles de pesos del concepto núm. 310-170-1266, "Barandal en tina caminadora elíptica III, en medidas según proyecto..."; además de la copia del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales (Vía Internet) del Banco Banjercito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional de fecha 2 de octubre de 2024 por un importe de 8.3 miles de pesos por concepto de cargas financieras por el reintegro de los 56.8 miles de pesos.

Por último, mencionó que por órdenes de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional se solicitó la demolición de dos pistas de cuerda en los que estaban incluidos los conceptos núms. 310-170-1234, "Barandal en tina caminadora circular I, en medidas según proyecto..." con un importe de 48.4 miles de pesos y 310-170-1250, "Barandal en tina caminadora circular II, en medidas según proyecto..." con un monto de 92.0 miles de pesos, mismos que fueron autorizados por la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional mediante Mensaje C.E.I. No. S/G01/3590/10830 del 5 de marzo de 2024, conforme a los nuevos trabajos considerados en el Plantel Educativo.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, ya que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copia de la Reimpresión de Comprobante de Pago Línea de Captura TESOFE del banco Banjercito por un importe de 56.8 miles de pesos de fecha 4 de octubre de 2024 y del Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales (Vía Internet) del Banco Banjercito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional de fecha 2 de octubre de 2024 por un importe de 8.3 miles de pesos por concepto de cargas financieras por el reintegro de los 56.8 miles de pesos; además de que informó que en el concepto núm. 208-350-1368 "Pavimento de concreto hidráulico MR42 de 20.5 cm de espesor...", se ajustó el precio unitario de 937.13 pesos por metro cuadrado que multiplicado por el área

de 124.36 m<sup>2</sup> se justifica un importe de 116.6 miles de pesos; y por último acreditó que la Dirección General de Ingenieros por órdenes de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional autorizó a la residencia de obra la demolición de dos pistas de cuerda conforme a los nuevos trabajos considerados en el Plantel Educativo, en los que estaban incluidos los conceptos núms. 310-170-1234, "Barandal en tina caminadora circular I, en medidas según proyecto..." con un importe de 48.4 miles de pesos y 310-170-1250, "Barandal en tina caminadora circular II, en medidas según proyecto..." con un monto de 92.0 miles de pesos. Conforme a lo anterior, se justificó un importe total de 257.0 miles de pesos y se reintegró 56.8 miles de pesos por lo que se solventa el monto observado de 313.8 miles de pesos.

6. Se detectaron pagos en exceso por 214.5 miles de pesos en el Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 1/2023, desglosados de la siguiente manera: 20.1 miles de pesos en el concepto núm. 635-220-2505, "Piso porcelanato mod. Project IP09 30x15 cm...."; 73.2 miles de pesos en el concepto núm. 630-215-1492, "Piso porcelanato mod. City 60x60 cm...."; 16.4 miles de pesos en el concepto núm. 630-215-1556, "Piso Porcelanato mod. Horus 60x60 cm...."; 93.8 miles de pesos en el concepto núm. 630-215-1524, "Piso porcelanato mod. Chicago 120x60 cm...." y 11.0 miles de pesos en el concepto núm. 630-215-1540, "Piso porcelanato mod. Burlington 120x60 cm...."; debido a que se utilizó Adhesivo para porcelánico blanco, bulto 20 kg, con un rendimiento de entre 1.50 y 1.07 bultos por metro cuadrado; sin embargo, en la revisión de las matrices de los precios unitarios correspondientes a la tercera fase en trabajos similares de colocación de piso, se consideró un rendimiento de 0.689655 bultos por cada metro cuadrado, por lo que al recalcular los precios unitarios con éste último rendimiento resultan diferencias que multiplicadas por las cantidades estimadas y pagadas en cada concepto dan el monto observado, como se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIAS DE LOS CONCEPTOS DE PISOS EJECUTADOS EN LA CUARTA FASE DE LA MODERNIZACIÓN DEL HEROICO COLEGIO MILITAR  
(Miles de pesos, pesos y metros cuadrados)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. SEDENA (Pesos) (A)	P.U. ASF (Pesos) (B)	Diferencia (A-B)	Importe Observado (Pesos)	Importe Observado (Miles de pesos)
635-220-2505	"Piso porcelanato mod. Project IP09 30x15 cm...."	m <sup>2</sup>	141.36	2,929.09	2,787.21	141.88	20,056.16	20.1
630-215-1492	"Piso porcelanato mod. City 60x60 cm...."	m <sup>2</sup>	742.44	1,210.81	1,112.20	98.61	73,212.01	73.2
630-215-1556	"Piso Porcelanato mod. Horus 60x60 cm...."	m <sup>2</sup>	166.46	1,448.33	1,349.71	98.62	16,416.29	16.4
630-215-1524	"Piso porcelanato mod. Chicago 120x60 cm...."	m <sup>2</sup>	839.58	1,856.16	1,744.44	111.72	93,797.88	93.8
630-215-1540	"Piso porcelanato mod. Burlington 120x60 cm....";	m <sup>2</sup>	98.84	1,787.30	1,675.58	111.72	11,042.40	11.0
<b>Total</b>							<b>214,524.74</b>	<b>214.5</b>

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023 proporcionada por la entidad fiscalizada.

Los pagos mencionados se realizaron con cargo a las estimaciones núms. 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 con un periodo de ejecución comprendido del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada. Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V, XI y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numerales 62 y 67; y del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, anexos C, párrafo cuarto, fracciones I y V, y D, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 5 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/367\_003, mediante los oficios núms. ND/D12/25324/29860 y ND/D13/24076/1560 del 18 de diciembre de 2024 y 22 de enero de 2025, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función y Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional con la ASF, remitió información y documentación certificada con las aclaraciones y justificaciones al presente resultado con la cual el Residente de Obra manifestó mediante Notas Informativas que, la diferencia en el rendimiento observado, se obtuvo de la comparación de las matrices de los precios unitarios del presupuesto autorizado de la 4/a. Fase de la modernización en el mes de diciembre de 2023, contra las matrices de los precios unitarios del presupuesto de la etapa planeación de la 3/a. Fase en mayo de 2022, mismas que fueron modificadas conforme al rendimiento verdadero del material utilizado y que fueron autorizadas en el presupuesto final de la 3a. fase en noviembre de 2023.

Por otra parte, indicó que de haberse hecho la comparación entre los precios unitarios autorizados de la 4a. Fase contra los del presupuesto autorizado de la 3a. Fase, los rendimientos son similares y corresponden a los reales obtenidos durante la ejecución de la obra, los cuales son constantes y coincidentes entre 1 y 1.5 bultos de Adhesivo por metro cuadrado, debido a las condiciones encontradas en los firmes de las diferentes instalaciones del Colegio Militar, para constatar lo anterior proporcionó cuatro fotografías de la colocación de los pisos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, ya que, aun cuando se informó que la diferencia en el rendimiento observado se obtuvo de la comparación de las matrices de los precios unitarios del presupuesto autorizado de la 4/a. Fase contra las matrices de los precios unitarios del presupuesto de la etapa planeación de la 3/a. Fase en mayo de 2022, mismas que fueron modificadas conforme al rendimiento verdadero del material utilizado y que fueron autorizadas en el presupuesto final en noviembre de 2023, además de que el rendimiento del concepto núm. 630-215-1492 "Piso porcelanato Mod. City 60 x 60 cm...." de 0.689655 bultos por cada metro cuadrado, no es verdadero toda vez que corresponde a un error de captura en la matriz del precio unitario; sin embargo, el rendimiento obtenido de 0.689655 bultos por cada metro cuadrado de Adhesivo para porcelánico fue obtenido de la matriz de precio unitario con la clave 620-210-0020 "Piso porcelanato mod. Teutonic 59.3 x

59.3 cm. Color grey acabado pulido mca. Porcelanite..." correspondiente de la 3/a. Fase, misma que fue proporcionada por la entidad fiscalizada, asimismo, de que en las matrices de los precios unitarios observados núms. 635-220-2505 "Piso porcelanato mod. Project IP09 30x15 cm...." y 630-215-1492 "Piso porcelanato mod. City 60x60 cm....", se incluye también el básico de mortero-arena para la colocación de los pisos; además de que no se tiene evidencia documental ni registros de los rendimientos obtenidos durante la ejecución de los trabajos, por lo que persiste el monto observado de 214.5 miles de pesos.

#### 2023-0-07100-22-0367-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 214,524.74 pesos (doscientos catorce mil quinientos veinticuatro pesos 74/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la fecha de su recuperación o reintegro, realizados con cargo al Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, que tuvo por objeto la "4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar Tlalpan, Cd. Méx.", desglosados de la siguiente manera: 20,056.16 pesos en el concepto núm. 635-220-2505, "Piso porcelanato mod. Project IP09 30x15 cm...."; 73,212.01 pesos en el concepto núm. 630-215-1492, "Piso porcelanato mod. City 60x60 cm...."; 16,416.29 pesos en el concepto núm. 630-215-1556, "Piso Porcelanato mod. Horus 60x60 cm...."; 93,797.88 pesos en el concepto núm. 630-215-1524, "Piso porcelanato mod. Chicago 120x60 cm...." y 11,042.40 pesos en el concepto núm. 630-215-1540, "Piso porcelanato mod. Burlington 120x60 cm...."; debido a que se utilizó Adhesivo para porcelánico blanco, bulto 20 kg, con un rendimiento de entre 1.50 y 1.07 bultos por metro cuadrado; sin embargo, en la revisión de las matrices de los precios unitarios correspondientes a la tercera fase en trabajos similares de colocación de piso, se consideró un rendimiento de 0.689655 bultos por cada metro cuadrado, por lo que al recalcular los precios unitarios con este último rendimiento resultan diferencias que multiplicadas por las cantidades estimadas y pagadas en cada concepto dan el monto observado. Dichos pagos fueron realizados en las estimaciones núms. 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 con un periodo de ejecución comprendido del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V, XI y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numerales 62 y 67, y del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, anexos C, párrafo cuarto, fracciones I y V, y D, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en la supervisión y control de los trabajos.

7. Se detectó una duplicidad de pagos por 276.9 miles de pesos, en el Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, desglosados de la manera siguiente: 125.8 miles de pesos, en

la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (P.T.A.R.); 43.1 miles de pesos, en el Pabellón Virtual; y 108.0 miles de pesos, en los Módulos de Adiestramiento, debido a que en la revisión de los números generadores y de las estimaciones, se observó que en el concepto núm. 208-308-1016, "Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias", con un precio unitario de 56.83 pesos por metro cuadrado, se pagó por duplicado la superficie total de la P.T.A.R. y del Pabellón Virtual, y en el Módulo de Adiestramiento se pagó dos veces una parte del área del mismo, como se detalla en la tabla siguiente:

CONCEPTOS DUPLICADOS EN LA CUARTA FASE DE LA MODERNIZACIÓN DEL HEROICO COLEGIO MILITAR  
(Pesos, Miles de pesos y metros cuadrados)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Estimación	Cantidad	Importe (pesos)	Estimación	Cantidad	Importe duplicado (Pesos)	Importe duplicado (Miles de pesos)
CO. 5. SUB. EL. 1.	P.T.A.R. 4,000 USUARIOS. PRELIMINARES.									
208- 308- 1016	Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias.	m <sup>2</sup>	56.83	12	2,214.00	125,821.62				
	Cantidad de área duplicada.									
SUB. EL. 2.	CIMENTACIÓN.									
208- 308- 1016	Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias.	m <sup>2</sup>	56.83				13	2,214.00	125,821.62	125.8
EL. 3. SUB. EL. 1.	PABELLÓN VIRTUAL. SUSTITUCIÓN DEL TERRENO.									
208- 308- 1016	Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias.	m <sup>2</sup>	56.83	11	759.2	43,145.33				
	Cantidad de área duplicada.									
SUB. EL. 2.	CIMENTACIÓN.									
208- 308- 1016	Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias.	m <sup>2</sup>	56.83				11	759.2	43,145.33	43.1
EL. 1. SUB. EL. 1.	MÓDULOS DE ADIESTRAMIENTO. PRELIMINARES.									
208- 308- 1016	Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias.	m <sup>2</sup>	56.83	3	2,400.00	136,392.00				
	Cantidad de área duplicada.									
SUB. EL. 2.	CIMENTACIÓN.									
			56.83	10	3,960.00	225,046.80				



Clave	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Estimación	Cantidad	Importe (pesos)	Estimación	Cantidad	Importe duplicado (Pesos)	Importe duplicado (Miles de pesos)
208- 308- 1016	Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias.	m <sup>2</sup>	56.83				3	717.16	40,756.20	
							10	1,183.31	67,247.51	108.0
					Total	530,405.75		Total	276,970.66	276.9

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la información y documentación del Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 1/2023 proporcionada por la entidad fiscalizada.

Los pagos duplicados fueron realizados en las estimaciones núms. 13, con un periodo de ejecución del 1 al 15 de septiembre de 2023; 11, con un periodo de ejecución del 1 al 15 de agosto de 2023; 3 y 10, con periodos de ejecución del 1 al 15 de abril y del 16 al 31 de julio de 2023, mismas que fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada relativas al Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023. Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V, XI y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numerales 62 y 67; y del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, anexos C, párrafo cuarto, fracciones I y V, y D, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 5 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/367\_003, mediante los oficios núms. ND/D12/25324/29860 y ND/D13/24076/1560 del 18 de diciembre de 2024 y 22 de enero de 2025, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función y Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional con la ASF, remitió información y documentación certificada con las aclaraciones y justificaciones al presente resultado con la cual el Residente de Obra manifestó mediante Notas Informativas que, si bien el concepto observado se repite dos veces en agrupadores distintos (preliminares y cimentación), no existe duplicidad de pago en virtud de que los trabajos topográficos realizados son totalmente diferentes, mismos que fueron realizados en las superficies totales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (P.T.A.R.) como la del Pabellón Virtual y en el Módulo de Adiestramiento sólo se realizaron en una parte de la superficie del mismo; por lo anterior, indicó que la observación corresponde a un error de descripción del concepto, al no haberse especificado el tipo de trabajo topográfico al que corresponde, para lo cual, la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional elaboró una nueva matriz de precio unitario con clave núm. 208-308-101, con la descripción correcta para los trabajos topográficos, sin afectar las cantidades ni el precio unitario con el fin de sustituir los conceptos observados en el presupuesto autorizado.

Por último, mencionó que la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante mensaje C.E.I. No. S/G01/16920/59701 del 11 de diciembre de 2024,

autorizó la solución propuesta y la sustitución de la matriz de precio unitario en el presupuesto autorizado de la obra "4/a. Fase de la "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar", al mismo tiempo exhortó a la residencia de obra a evitar en lo sucesivo, se continúen presentando este tipo de errores, para evitar trastornos administrativos y futuras observaciones por parte de los Órganos Fiscalizadores.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, ya que, aun cuando se informó que el concepto observado se repite dos veces en agrupadores distintos (preliminares y cimentación), y que no existe duplicidad de pago, en virtud de que los trabajos topográficos realizados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (P.T.A.R.) en el Pabellón Virtual y en el Módulo de Adiestramiento son totalmente diferentes, y que la observación corresponde a un error de redacción del concepto, al no haberse especificado el tipo de trabajo topográfico al que corresponde, además de que la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, autorizó la solución propuesta y la sustitución de la matriz de precio unitario en el presupuesto autorizado y que al mismo tiempo exhortó a la residencia de obra a evitar en lo sucesivo que se continúen presentando este tipo de errores, para evitar trastornos administrativos y futuras observaciones por parte de los Órganos Fiscalizadores; sin embargo, en el concepto núm. 208-203-1016 se especifica claramente que los trabajos incluyen el trazo y nivelación de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias, por lo tanto persiste el monto observado de 276.9 miles de pesos.

#### **2023-0-07100-22-0367-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 276,970.66 pesos (doscientos setenta y seis mil novecientos setenta pesos 66/100 M.N.), por una duplicidad de pagos, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la fecha de su recuperación o reintegro, debido a que en la revisión de los números generadores y de las estimaciones, se observó que en el concepto núm. 208-308-1016, "Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias", con un precio unitario de 56.83 pesos por metro cuadrado, se pagó por duplicado la superficie total de la P.T.A.R., y del Pabellón Virtual y en el Módulo de adiestramiento se pagó dos veces una parte del área del mismo, realizados con cargo al Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023, que tuvo por objeto la "4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar Tlalpan, Cd. Méx.", desglosados de la siguiente manera: 125,821.62 pesos, en la partida Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (P.T.A.R.), toda vez que en la estimación núm. 13, con un periodo de ejecución comprendido del 1 al 15 de septiembre de 2023, se pagó por duplicado la superficie total de la P.T.A.R. de 2,214.00 m<sup>2</sup>, que multiplicado por el precio unitario de 56.83 pesos por metro cuadrado resulta el monto observado; 43,145.33 pesos, en la partida Pabellón Virtual, debido a que en la estimación núm. 11, con un periodo de ejecución comprendido del 1 al 15 de agosto de 2023, se pagó por duplicado la superficie total del Pabellón Virtual de 759.2 m<sup>2</sup>, que multiplicado por el precio unitario de 56.83 pesos por metro cuadrado resulta el monto observado; y 108,003.71 pesos en la partida módulo de

adiestramiento; debido a que, en las estimaciones núms. 3 y 10, con un periodo de ejecución comprendido del 1 de abril al 31 de julio de 2023, se pagó por duplicado una parte de la superficie del módulo de adiestramiento de 1,900.47 m<sup>2</sup>, que multiplicado por el precio unitario de 56.83 pesos por metro cuadrado resulta el importe observado, estimaciones que fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V, XI y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numerales 62 y 67, y del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1/2023 anexos C, párrafo cuarto, fracciones I y V, y D, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de los trabajos.

8. Se determinaron pagos en exceso por 273.4 miles de pesos en los Acuerdos de Ejecución de Obra números 5-25/2022 y 1/2023, toda vez que, en el cálculo de los costos indirectos, se consideraron en la partida de "Indirectos de Campo", subpartida de "Supervisión de calidad" los rubros de Estudio de Mecánica de Suelos sin que se acreditara la evidencia física de dichos estudios, por lo que resulta el importe observado, como se detalla en la siguiente tabla:

CÁLCULO DE INDIRECTOS (Pesos, miles de pesos)		
Subpartidas, Conceptos	Importe (Pesos)	Importe (Miles de pesos)
Supervisión y Calidad		
Estudio de mecánica de suelos (3/a. Fase)	74,472.00	74.5
Estudio de mecánica de suelos (4/a. Fase)	198,940.00	198.9
Total	273,412.00	273.4

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, tabla elaborada con base en la documentación del Análisis de Cálculo de los Costos Indirectos de los Acuerdos de Ejecución de Obra números 5-25/2022 y 1/2023 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los pagos en exceso se realizaron en las estimaciones de la 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de enero al 15 de noviembre de 2023 y del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, para la tercera y cuarta fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar respectivamente, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión de la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 5 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/367\_003, mediante los oficios núms. ND/D12/25324/29860 y ND/D13/24076/1560 del 18 de diciembre de 2024 y 22 de enero de 2025, el Coordinador de Normativa, Desarrollo y Función y Enlace Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional con la ASF, remitió información y documentación certificada con las aclaraciones y justificaciones al presente resultado con la cual el Residente de Obra informó mediante Nota Informativa que, para la 3/a. Fase de la Modernización se elaboraron estudios de mecánica de suelos para el Acceso Monumental y el Monumento de los 200 años, asimismo, para la 4/a. Fase, fueron elaborados los estudios de mecánica de suelos para las áreas del Stand y Simulador de Tiro, así como, para las torres de Adiestramiento de Paracaidismo, para lo cual, proporciono copia de los estudios de mecánica de suelos realizados en las áreas antes mencionadas.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, ya que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copias de los estudios de mecánica de suelos realizados para la 3/a. y 4/a. Fase de la Modernización Integral del Heroico Colegio Militar", por lo que justifica y aclara el monto observado por 273.4 miles de pesos.

9. En la revisión del proyecto denominado "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar", con la clave de cartera núm. 20071170023 se constató que la entidad fiscalizada acreditó su inclusión en el Programa Anual de Obras Pública 2023 (P.A.O.P.) de la Secretaría de la Defensa Nacional y que los Acuerdos de Ejecución de Obra Números 5-25/2022 y 1/2023 contaron con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad, así como con el programa de ejecución de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional.

10. Con la revisión del proyecto denominado "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar", se comprobó que la Secretaría de la Defensa Nacional llevó a cabo los procedimientos de contratación correspondientes a los capítulos 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y 6000 (Inversión Pública), de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 30,752,925.10 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 56,818.89 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,341.59 pesos se generaron por cargas financieras; 30,696,106.21 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se abrió una cuenta productiva para la administración de los recursos para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución No. 1/2023 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora núm. "R07 117 SEDENA 4A FASE MODER INT HCO. COL. MIL. TLALPAN CD. MEX.", la cual no generó intereses financieros.

- Pagos en exceso por un monto de 30,204.6 miles de pesos, debido a que, en 23 conceptos de obra, ejecutados y pagados en la tercera fase, tuvieron incrementos injustificados en el costo de la mano de obra, entre el 119 y el 326%.
- Pagos en exceso por 214.5 miles de pesos, debido a que se utilizó Adhesivo para porcelánico blanco, bulto 20 kg, con un rendimiento de entre 1.07 y 1.50 bultos por metro cuadrado, sin embargo, en la revisión de las matrices de los precios unitarios correspondientes a la tercera fase en trabajos similares de colocación de piso, se consideró un rendimiento de 0.689655 bultos por cada metro cuadrado.
- Duplicidad de pagos por 276.9 miles de pesos, debido a que en el concepto núm. 208-308-1016 "Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias", con un precio unitario de 56.83 pesos por metro cuadrado, se pagó por duplicado la superficie total de la P.T.A.R. y del Pabellón Virtual, y en el Módulo de Adiestramiento se pagó dos veces una parte del área del mismo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración y de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V, XI y XVI.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III, 72 y 211, párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numerales 62, 67 y 69 y del Acuerdo de Ejecución de Obra número 1/2023, anexos C, párrafo cuarto, fracciones I y V, y D, párrafo tercero, fracciones II y VIII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.